

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	1 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Tema, reunión o actividad:	Instalación de las Fases 1 y 2 del proceso de Caracterización Territorial del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, en cumplimiento de los Autos 005 del 2009, 073 de 2014 y 620 de 2017, proferido por la Honorable Corte Constitucional en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 del 2004.			
Responsable u organizador: Ministerio del Interior - ASOCONEG		Dependencia: DCN-ASOCONG		
Ciudad: Tumaco	Lugar:		☒ Presencial ☐ Virtual	
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál? _____			Fecha	
			Día	Mes
			24	11
			25	11
			Año	2025
			Hora inicio 8:30AM Hora final 6:00PM	
			Hora inicio 8:30AM Hora final 6:00PM	

ASISTENTES			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	Manuel rosero	12914134	Presidente
2	Internet Martínez	13055374	Vicepresidente
3	Rosa Elena mesa Quiñones	1087116786	Secretaría
4	Pablo quiñones cortes	12915429	Fiscal
5	Diana Marcela cortes	1118289728	Tesorera
n	Jhonnis Faustino preciado	12916697	Vocal 1
7	Fernando Martínez	12911300	Vocal 2

INVITADOS			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	Jepxi Gerardo Borja cortes	12909333	Vocal 3
2	Wilson damacio estacio Midero	13055587	Vocal 4
3	Jimmy Alberto gallo mesa	13057440	Vocal 5
4	Guilber Bolaños mairongo	98428791	Vocal 6
5	María Verónica cabezas Preciado	1087131155	Vocal 7
6	Janiver escobar sosa	1087121799	Vocal 8
7	Alberto Ortiz Vargas	1004619120	Vocal 9
8	José Américo landazury Yela	87941595	Vocal 10
9	Odimar yonari landazury landazury	1193518239	Representante legal

Ausentes			Justificado
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Sí ☐ No ☐
1			Sí ☐ No ☐
2			Sí ☐ No ☐
3			Sí ☐ No ☐

ORDEN DEL DÍA

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	2 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

1. SALUDO DE BIENVENIDA.
2. ORACIÓN.
3. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.
5. EXPLICACIÓN DE LA CONSULTA Y PRECONSULTA (INDICAR SUS ALCANCES Y LA NECESIDAD DE REALIZARLO).
6. CONCERTACIÓN METODOLÓGICA DE LA CARACTERIZACIÓN.
7. TRABAJO DE CAMPO.
- 7.1. Socialización de los Autos 005 del 2009, 073 del 2014 y 620 de 2017.
- 7.2. Levantamiento de la información a través de talleres dirigidos.
- 7.3. Socialización comunitaria de la información levantada a través de los talleres realizados.
8. ACUERDOS.
9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
10. CIERRE DE LA JORNADA.

DESARROLLO

DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1. SALUDO DE BIENVENIDA.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG en nombre de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, saludó a todos y todas las personas presentes y a su vez agradeció la participación de cada uno de los delegados del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, que actúan en representación de sus formas organizativas; dándoles a conocer el Objetivo del trabajo —Instalación de la Fases 1 y 2 del proceso de Caracterización Territorial del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera en cumplimiento de los Autos 005 del 2009, 073 de 2014 y 620 de 2017, proferido por la Honorable Corte Constitucional en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 del 2004.

2. ORACIÓN.

Se realiza la Oración por un miembro del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera, quien pidió a Dios iluminar las mentes de los presentes y que todo lo que se haga en este espacio, sea en beneficio de las comunidades y se pueda ver reflejada en ellas.

3. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Se hace la presentación de cada uno de los asistentes convocados a la Instalación de la Fases 1 y 2 del proceso de Caracterización Territorial del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera en cumplimiento de los Autos 005 del 2009, 073 de 2014 y 620 de 2017, proferido por la Honorable Corte Constitucional en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 del 2004.

4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.

Se procede a presentar la Agenda de Trabajo, la cual fue aceptada por cada uno de los delegados asistente en el evento sin ningún reparo, quedando de la siguiente Manera:

1. SALUDO DE BIENVENIDA.
2. ORACIÓN.
3. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES.
4. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE TRABAJO.
5. EXPLICACIÓN DE LA CONSULTA Y PRECONSULTA (INDICAR SUS ALCANCES Y LA NECESIDAD DE REALIZARLO).
6. CONCERTACIÓN METODOLÓGICA DE LA CARACTERIZACIÓN.
7. TRABAJO DE CAMPO.

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	3 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

- 7.1. Socialización de los Autos 005 del 2009, 073 del 2014 y 620 de 2017.
- 7.2. Levantamiento de la información a través de talleres dirigidos.
- 7.3. Socialización comunitaria de la información levantada a través de los talleres realizados.
8. ACUERDOS.
9. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
10. CIERRE DE LA JORNADA.

5. EXPLICACIÓN DE LA CONSULTA Y PRECONSULTA (INDICAR SUS ALCANCES Y LA NECESIDAD DE REALIZARLO).

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG, en cumplimiento de la Fase 1 realiza una introducción al tema de la consulta previa informando que esta debe ser libre, previa e informada, y se presenta como ayuda para entender un poco el tema de la consulta previa la cartilla ABC de consulta previa.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG hace la presentación referente al tema de caracterización, dándoles a conocer la ruta metodológica e informando el objetivo, los alcances y resultados que se esperan del proceso; y a su vez, se les da a conocer los instrumentos para la recolección de la información en territorio y como éste debe ser aplicado para la recolección de la información.

La comunidad solicita un espacio autónomo, con el fin de identificar la ruta metodológica de caracterización propuesta por la propia comunidad.

6. CONCERTACIÓN METODOLÓGICA DE LA CARACTERIZACIÓN.

Los delegados y delegadas del Consejo Comunitario **Alto Mira y Frontera** hacen varias preguntas frente a las inquietudes de si las el instrumento que se aplicará para la recolección de la información como Fase 2 estarán diferenciadas para trabajarse con enfoque diferencial (adulto mayor, niños, adolescentes) o si estarán incluidas en un solo formulario, se aclara que estarán en una sola herramienta y que ésta es la que se presentará la próxima semana en Tumaco para su validación.

La propuesta realizada por la comunidad, responde a un trabajo focalizado por afinidad y características similares.

TRABAJO DE CAMPO.

7.1. Socialización de los Autos 005 del 2009, 073 del 2014 y 620 de 2017.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG, hace la presentación de la Sentencia T -025 de 2004, los Autos 005 de 2009, 073 de 2014 y 620 de 2017, e inicia contextualizando a los asistentes del espacio desde la promulgación del Convenio 169 de la OIT la cual es adoptada con la Ley 21 de 1991; y se explica el proceso constituyen que dio origen a la Constitución Política de 1991 y con ello al Artículo Transitorio 55 que permitió la creación de la Ley 70 de 1993. Con esta ley el Estado reconoció a las comunidades la titularidad colectiva para salvaguardar los territorios y con ello permitir que sus territorios fueran protegidos tal cual como se expresa taxativamente en la Ley 70 en su ARTÍCULO 7o "En cada comunidad, la parte de la tierra de la comunidad negra destinada a su uso colectivo es inalienable, imprescriptible e inembargable.

Sólo podrán enajenarse las áreas que sean asignadas a un grupo familia, por la disolución de aquel u otras causas que señale el reglamento, pero el ejercicio del derecho preferencial de ocupación o adquisición únicamente podrá recaer en otros miembros de la comunidad y en su defecto en otro miembro del grupo étnico, con el propósito de preservar la integridad de las tierras de las comunidades negras y la identidad cultural de las mismas".

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	4 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Dada la explicación de la importancia de la Ley 70 de 1993, La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG continua con la explicación de los Autos 005 de 2009, 073 de 2014 y 620 de 2017 diciendo que estos se han dado para proteger territorialmente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del país frente al tema de la violación de los derechos humanos a causa del conflicto armado y en especial a las personas que han sido desplazadas por grupos al margen de la Ley; ya, que por falta de atención y asistencia a las Víctimas del Desplazamiento Forzado por el conflicto armado, se vieron las comunidades avocadas a exigir sus derechos a través de acciones de derechos de peticiones y tutelas frente a la falta de atención de las entidades del Estado.

Estas personas- Víctimas del conflicto armado por medio de los Consejos Comunitarios, Organizaciones Defensoras de los Derechos Humanos y ONG visibilizaron y se pronunciaron ante la Honorable Corte Constitucional para exigir el goce efectivo de sus derechos por la no garantía por parte del Estado del mínimo vital (Vivienda, Salud, Educación y Empleo). Por consiguiente, la Honorable Corte Constitucional, emite la Sentencia T-025 de 2004 y de ella se desprende el Auto 005 de 2009 frente a los problemas que presenta la población negra del país y que al no haber respuesta del gobierno y, por el incumplimiento la Honorable Corte Constitucional en el año 2014 se pronuncia con un nuevo Auto siendo el 073 de 2014, donde reitera unas órdenes y pronuncia otras frente a los diferentes factores de riesgo, significándole el cumplimiento de la orden cuarta del auto 005 de 2009 en la orden quinta del auto 073 de 2014; en propender por hacer la Caracterización Territorial de los Municipios de Cumbitara, Policarpa, Leiva y Rosario (Subregión Cordillera); Ipiales (Sucumbío); Túmaco y Francisco Pizarro (Subregión Pacífico Sur); Mosquera, La Tola, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé y Olaya Herrera (Subregión le Sanquianga); Barbacoas, Magüí Payán y Roberto Payán (Subregión del Telembí); para que de -1 respuesta de los seis (6) mínimos exigido por la Honorable Corte Constitucional los cuales son:

1. SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PREDIOS TITULADOS;
2. CARACTERÍSTICAS SOCIO — ECONOMICAS;
3. SITUACIÓN FÁCTICA Y JURIDICA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS;
4. LOS RIESGOS Y POTENCIALIDADES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TERRITORIOS;
5. LOS OBSTÁCULOS JURÍDICOS QUE IMPIDEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA;
6. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA RESTITUCIÓN EFECTIVA.

Dada la explicación e importancia de los autos para el Departamento de Nariño, La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG explica a los participantes que existen los autos 092 para mujeres y el 251 el cual es para los Niños, Niñas y Adolescentes indicándole la importancia del mismo en aras de la garantía de sus derechos.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG, dio la explicación de algunos datos estadístico del Municipio de Tumaco tomados del Censo Dane de 2005, Censo Agropecuario Dane de 2014, Censo Poblacional Dane 2018 y del Plan de Desarrollo Municipal (2022-2026), los cuales no corresponden a las realidades en las que viven las comunidades.

DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

7.2. Levantamiento de la información a través de talleres dirigidos.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG procede a explicar el Taller N° 1 - Información Organizativa, Taller N° 2 - haciendo Historia (cartografía social-oralidad), Taller N° 3 Haciendo memoria me apropio de mis espacios, el Taller N° 4 - Daños Ambientales, trabajo colectivo, - oralidad, Taller N°5 - Riesgos y potencialidades para la protección y restitución del territorio, Taller 6° - Afectaciones organizativas y culturales por el conflicto armado, Taller 7' - Haciendo Memoria me apropio de mis espacios, y el Taller 8° - Grupos Focales.

Se entrega el material y se pregunta a la comunidad si ha sido clara la explicación dada o si hay dudas sobre el desarrollo de los talleres, la comunidad informa que ha sido clara la explicación dada para el desarrollo de los talleres; luego la

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	5 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

comunidad se organiza en dos grupos y proceden a dar respuesta a cada uno de las preguntas orientadoras de los formatos o instrumentos.

7.3. Socialización comunitaria de la información levantada a través de los talleres realizados.

Terminado los talleres, La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG realiza una reflexión Frente al trabajo, resalta la responsabilidad de que lo plasmado en cada uno de los talleres haya sido realizado participativamente y con un enfoque diferencial, y que, tenemos la responsabilidad con las generaciones futuras, siendo necesario rescatar la herencia cultural para que esos saberes no se pierdan.

Los delegados y delegadas del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera hacen la explicación de la información dada a partir de las preguntas orientadas en cada uno de los formatos. Luego se procede a la socialización del resultado de la jornada de trabajo realizada por cada grupo, acompañado de la presentación del mapa del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.

7. ACUERDOS.

ACUERDOS O COMPROMISOS		
ACCIONES - COMPROMISOS	RESPONSABLE	Fecha de Entrega
Fase 3 - La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG sistematizará la información recogida en los talleres elaborará el documento de Caracterización Territorial.	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG.	Diciembre de 2025.
Fase 4 Socialización y ajuste del documento de Caracterización Territorial con el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.	ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG.	Diciembre de 2025.

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se dio lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad por todos y cada uno de los delegados que actúan en representación del consejo comunitario, en donde manifiestan que el acta queda firmada con el listado de asistencia tomado a todos los participantes en la jornada de Fase 1 y Fase 2 de Caracterización Territorial en cumplimiento de la Orden Cuarta del Auto 005 de 2009 y Orden Quinta del Auto 073 de 2014.

9. CIERRE DE LA JORNADA.

La ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR – ORIENTAL – ASOCONEG, agradeció en representación de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior la presencia de todos y todas y dio por terminada la jornada de trabajo, así mismo el Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera expresó sus agradecimientos por el cumplimiento jornada.

Nombre de los Anexos: Listados de asistencias.

Elaboró	Aprobó (Responsables)	
Firma:  Nombres: <u>LUIS CASSIANI</u>	Firma:  Nombres: <u>MIGUEL CASSIANI CHICO</u>	Firma:  Nombres: <u>ODIMAR YONARY LANDAZURI</u>

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA INSTALACIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL DEL CONSEJO COMUNITARIO ALTO MIRA Y FRONTERA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS AUTOS 005 DEL 2009, 073 DE 2014 Y 620 DE 2017, PROFERIDO POR LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DECLARADO EN LA SENTENCIA T-025 DEL 2004.	PÁGINA	6 de 6
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Cargo o Rol: ASISTENTE ASOCONEG_	Cargo o Rol: Representante Legal ASOCONEG.	Cargo o Rol: Representante Legal Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera.
----------------------------------	---	--